

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2021-00469 00 Verbal Especial de Pertenencia Ley 1561 de 2012 de CECILIA LOZADA CAMACHO contra JORGE SUAREZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la actuación surtida, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Designar como curador Ad-Litem del demandado JORGE SUAREZ y de las PERSONAS INDETERMINADAS a la Dra. EMMA PATRICIA GIL VARGAS, identificada con C.C. No. 52.471.558 y T.P. 125.972 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la carrera 10 No 16-18 Ofc 501 y/o el correo electrónico gerencia@gruposigmajudicial.com, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

SEGUNDO: Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

TERCERO: Requerir a la parte demandante a fin de que proceda informar el trámite dado al oficio No. 1163 del 17 de marzo de 2022, mediante el cual se ordenó la inscripción de la demanda respecto al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-255547.

NOTIFÍQUESE,

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.105 Hoy 3 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 050c850dd7b22f6b314ce36a256d365f0c104db0494b824b2e35c5cbd4d66b63

Documento generado en 03/08/2022 06:25:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>